



# Resolución Ministerial

**273-2004 MTC/01**

Lima, 15 de abril de 2004

## CONSIDERANDO:

Que, el Comité de la Agencia de Promoción de la Inversión-PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, ha comunicado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la realización de un roadshow en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 19 al 21 de abril del 2004;

Que, en dicho evento se promocionarán los procesos de concesiones viales del país, en particular los vinculados a los Ejes del Amazonas Norte y Centro de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA);

Que, los procesos de concesión de las redes viales constituyen un objetivo inmediato del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que posibilitará la futura interconexión del Perú a los Ejes de Integración y Desarrollo contemplados en el marco de la Iniciativa para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA), por lo que se considera necesaria y ampliamente beneficiosa para los intereses del país su difusión y promoción ante los inversionistas internacionales;

Que, por tales motivos, se ha considerado necesaria la participación del Dr. Richard Díaz González, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el mencionado evento;

Que, el viaje del citado funcionario será financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de conformidad con las Leyes N° 27619, N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del Dr. Richard Díaz González, Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 18 al 20 de abril del 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande el viaje anteriormente autorizado serán financiados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, no irrogando, por consiguiente, gastos al Tesoro Público.



**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derecho aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

  
**JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

